SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PROCESO DE SELECCIÓN No. SDM-CD-54-2026

OBJETO:
ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

JUNIO 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector versión 03 del 25/09/2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) debe garantizar la actualización del software DARUMA, herramienta tecnológica fundamental para la administración de la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), es necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por la SDM, este análisis permite verificar las condiciones de los proveedores del sector, así como su capacidad y experiencia frente a las necesidades de la Entidad. Asimismo, se acude al análisis de la demanda mediante la revisión de los precios y condiciones en que se han ejecutado procesos de contratación de similar naturaleza en otras Entidades del Estado, garantizando los principios de austeridad y eficiencia

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad revisó los aspectos generales del mercado de servicios objeto de contratación, los cuales pertenecen al sector de servicios, específicamente al segmento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Para continuar con la sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión implementado en la Secretaría Distrital de Movilidad en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la entidad suscribió el Contrato de Prestación de servicios No. 2023-2269 el 25 de mayo de 2023, cuyo objeto fue: "Adquisición,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

capacitación, implementación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del Software para la administración de la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para la Secretaría Distrital de Movilidad."

Adicionalmente se verificó la necesidad de contratar la actualización de la versión del software DARUMA, por lo que la entidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 2025-3072 del 28/07/2025, cuyo objeto fue: "Actualización del software para la administración de la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para la Secretaría Distrital de Movilidad."

Por lo anterior, el análisis del mercado relevante para esta necesidad puntual revela que, si bien el sector TIC es amplio, dado que el software DARUMA es propiedad exclusiva de un único proveedor que posee los derechos de autor sobre dicho sistema, de conformidad con el Certificado de registro del Software_052026 anexo, resulta necesario proceder mediante contratación directa para garantizar la actualización del mismo. Asimismo, este proveedor es el único capacitado para llevar a cabo los desarrollos requeridos en los módulos del software DARUMA que se requieren.

Esta exclusividad asegura la continuidad y eficiencia en la operación del software, evitando posibles incompatibilidades derivadas de intervenciones de terceros no autorizados.

De acuerdo con el Anexo de Especificaciones Técnicas 2026, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación Institucional (OAPI), la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) ha identificado necesidades adicionales a la actualización del software DARUMA, para ajustes y desarrollos a la medida efectuados sobre los módulos actualmente adquiridos y licenciados a nombre de la entidad.

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81000000	81110000	81111500	81111504	81111504	Servicios de programación de aplicaciones
81000000	81110000	81111500	81111508	81111508	Servicios de implementación de aplicaciones
81000000	81110000	81111800	81111820	81111820	Servicios de funcionalidad del sistema
81000000	81110000	81112000	81112007	81112007	Servicio de estandarización de datos o contenidos
81000000	81110000	81112500	81112501	81112501	Servicio de licencias del software del computador.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81000000	81160000	81161500	81161501	81161501	Servicio de administración de aplicaciones de software
43000000	43230000	43231500	43231513	43231513	Software para oficinas
43000000	43230000	43232200	43232202	43232202	Software de manejo de documentos
43000000	43230000	43232400	43232408	43232408	Software de desarrollo de plataformas web

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

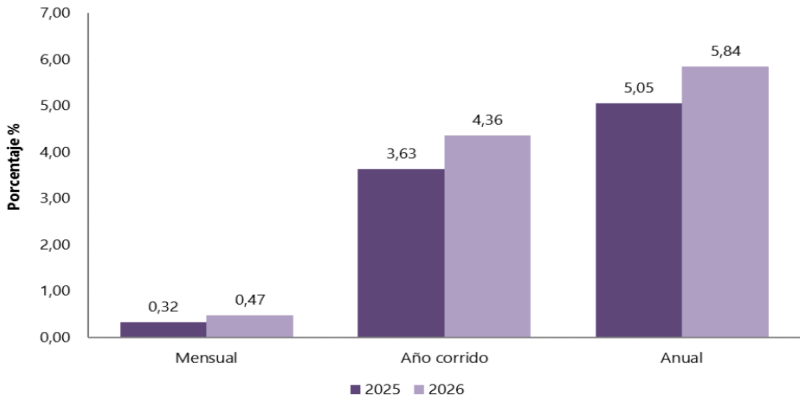
- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**
 El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que mide la variación porcentual promedio de los precios al por menor de una canasta de bienes y servicios representativa del gasto de los hogares colombianos.

 Este indicador es fundamental para la toma de decisiones estratégicas tanto en el sector público como en el privado, permitiendo analizar la estabilidad económica y actuar como factor de ajuste en la determinación de salarios, actualización de estados financieros y resolución de obligaciones fiscales. Asimismo, el IPC es el instrumento técnico para calcular la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y asegurar el equilibrio en las partidas de las cuentas nacionales, adaptándose continuamente a las metodologías del DANE para reflejar los cambios en los hábitos de consumo y los desarrollos de los sistemas estadísticos avanzados.

 De conformidad con el Boletín Técnico del DANE, en mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%. Estas cifras se consideran en el análisis de precios del presente contrato, garantizando el equilibrio económico necesario para cubrir los costos de los servicios de soporte, actualización y mantenimiento del software DARUMA frente a la realidad del mercado.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Ilustración 1. Índice de precios al Consumidor (IPC) mayode 2026



Fuente: DANE

- **VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO**

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- **VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO**

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

- **VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO**

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%),

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto mayo2025-2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

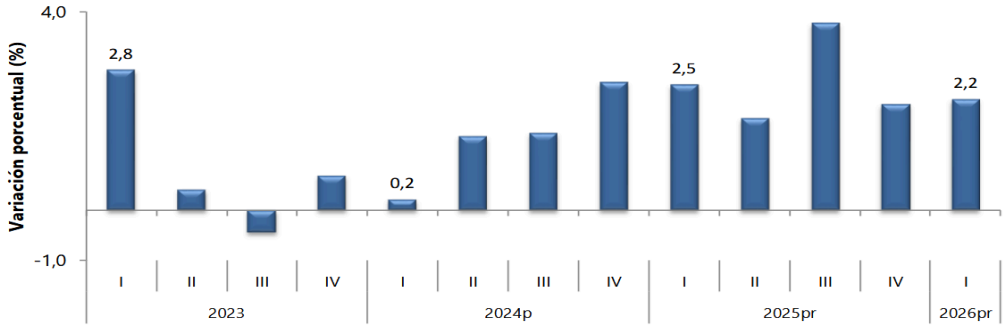
Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB**

El Producto Interno Bruto – PIB, permite evaluar el desempeño económico de un país. El PIB se define como el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (trimestre o un año).

Ilustración 2. Producto Interno Bruto (PIB) Tasa de crecimiento en volumen 2023-I / 2026-I



Fuente: DANE

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y
- motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE

Teniendo en cuenta que las características del objeto del presente proceso de contratación se relacionan con las actividades económicas del sector de información y comunicaciones, a continuación se describe el aporte de esta en la variación del PIB durante el primer trimestre de 2026.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- **Información y comunicación**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 3. Información y comunicaciones. Tasa de crecimiento en volumen. Primer trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE

- **EMPLEO**

El comportamiento del mercado laboral en Colombia, monitoreado a través de las tasas de ocupación y desocupación del DANE es fundamental para analizar las dinámicas de oferta y demanda laboral, permitiendo identificar tendencias específicas en los sectores empresariales de interés.

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Respecto a este proceso en específico y considerando que lo que se requiere contratar es la Actualización del Software para la Administración de la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha identificado el Índice de empleo y desempleo como un aspecto que puede afectar al sector, teniendo en cuenta que la oferta de recursos profesionales especializados sobre el Software para la Administración de la información del Modelo Integrado de Planeación Gestión MIPG , puede verse comprometida en capacidad y valor del recurso.

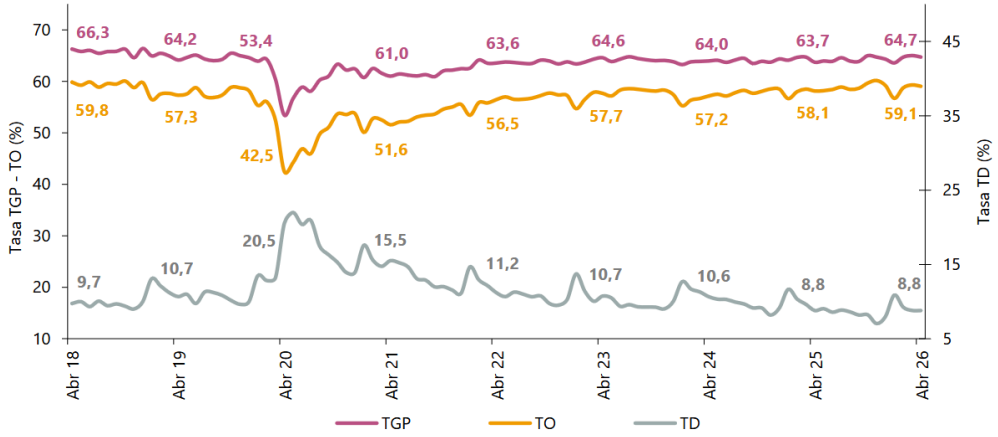
- **Total tasa mensual**

De conformidad con el Boletín técnico - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), principales indicadores del mercado laboral del DANE, para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Ilustración 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) - Total nacional - Abril (2018 - 2026)

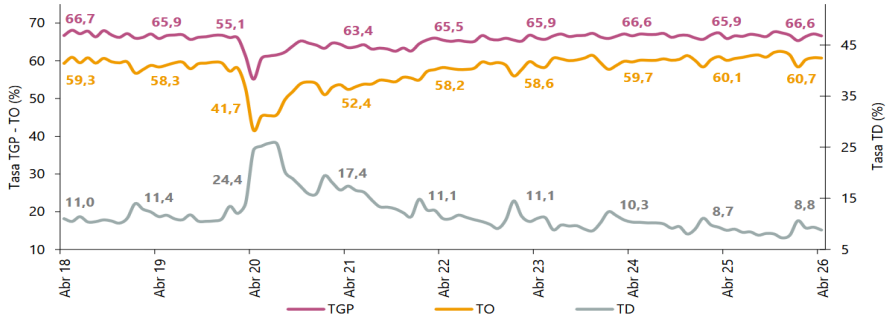


Fuente: DANE

- **Ciudades y áreas metropolitana**

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Ilustración 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) - Total 13 ciudades y áreas metropolitanas - Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- **Total Nacional trimestre móvil**

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

- **Población ocupada según rama de actividad**

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional - Total nacional - Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE

- **Población ocupada según posición ocupacional**

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional - Total nacional - Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE

El sector de Tecnologías de la Información (TI) en Colombia mantiene una dinámica de empleo para perfiles especializados, distanciándose del comportamiento general del mercado laboral. Según el DANE, la tasa de desocupación nacional en abrilde 2026 se situó en un 8,8%; siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.. No obstante, el segmento de actividades profesionales, científicas y técnicas —donde se ubica el desarrollo de software— fue uno de los que más contribuyó a la ocupación, reflejando una demanda que supera la oferta disponible.

Conforme al Estudio de Empleabilidad y Talento Digital (Cenisoft/Fedesoft, 2025), se ratifica que el perfil de Desarrollador de Software continúa liderando la demanda laboral en el país, representando el 70% de las vacantes totales del sector TI. Este informe destaca que la brecha de capital humano es crítica, con un déficit proyectado que supera los 162,000 profesionales necesarios para cubrir la demanda inmediata y de corto plazo en Colombia, lo que refleja una presión constante sobre el mercado de talento especializado.[1]

Adicionalmente, el Foro Económico Mundial, en su "Informe sobre el Futuro del Empleo 2025", proyecta que para 2030 los desarrolladores de software y aplicaciones serán el tercer empleo con mayor crecimiento absoluto a nivel mundial. El organismo prevé que las tendencias tecnológicas y la adopción de IA generarán un incremento neto de 78 millones de nuevos empleos de aquí a 2030, posicionando a los especialistas en tecnología, datos e IA como los roles de más rápida expansión.[2]

Estas métricas indican que, en 2026 y años venideros, el desempleo entre profesionales especializados en desarrollo de software en Colombia será mínimo, debido a la creciente demanda y la escasez de talento humano en el sector.

[1] https://cenisoft.org/wp-content/uploads/2025/12/Informe-de-analisis-de-la-empleabilidad-y-talento-Digital-en-Colombia_VF.pdf

[2] https://reports.weforum.org/docs/WEF_Future_of_Jobs_2025_Press_Release_ES.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- **SALARIO MÍNIMO**

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1469de 2025, fijó un incremento histórico para el salario mínimo que rige en el país a partir del primero de enero de 2026, estableciendo una asignación básica de $1.750.905. Asimismo, el auxilio de transporte fue nivelado en $249.095, lo que consolida un Salario Vital de $2.000.000 mensuales para los trabajadores colombianos.[3]

Sin embargo, el Gobierno nacional expidió el Decreto 0159 de 2026, por el cual se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026, como respuesta a una orden judicial derivada del Auto del 12 de febrero de 2026 proferido por la Sección Segunda del Consejo de Estado en un proceso de nulidad. De acuerdo con el propio decreto, el tribunal ordenó expedir y publicar un nuevo acto que fijara el porcentaje transitorio de aumento y su valor, y dispuso que la suspensión provisional del decreto previo operaría solo desde la publicación del nuevo acto.

El Decreto 0159 se presenta como un instrumento de continuidad y seguridad jurídica, con vigencia estrictamente transitoria “hasta tanto se dicte sentencia” en el proceso en curso, evitando un vacío normativo sobre el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) durante 2026.

Este ajuste representa un aumento significativo orientado a fortalecer el poder adquisitivo frente a la inflación. Con esta nueva asignación se benefician directamente más de 2,5 millones de trabajadores que perciben la remuneración básica, impactando positivamente las condiciones prestacionales y de seguridad social que la Secretaría Distrital de Movilidad debe considerar en sus análisis de costos para la contratación de personal especializado.

A continuación, el siguiente cuadro, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos 16 años, y hace una comparación de los incrementos nominales, es decir, los porcentajes de incremento y se resta la inflación, que da como resultado el incremento real del salario, según la cartera laboral.

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMML	INFLACIÓN CAUSADA - AÑO ANTERIOR	INCREMENTO REAL SMML
2011	$535.600	4.0%	3.17%	0.83%
2012	$566.700	5.8%	3.73%	2.07%
2013	$589.500	4.02%	2.44%	1.58%
2014	$616.000	4.5%	1.94%	2.56%
2015	$644.350	4.6%	3.66%	0.94%
2016	$689.455	7.0%	6.77%	0.23%

[3] https://uba.banrep.gov.co/htmlcommons/SeriesHistoricas/mercado-laboral.html

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SMML	INFLACIÓN CAUSADA - AÑO ANTERIOR	INCREMENTO REAL SMML
2017	$737.717	7.0%	5.75%	1.25%
2018	$781.242	5.9%	4.09%	1.81%
2019	$828.116	6.0%	3.18%	2.82%
2020	$877.803	6.0%	3.80%	2.2%
2021	$908,526	3.5%	1,61%	1,89%
2022	$1.000.000	10,07%	5,62%	4,45%
2023	$1.160.000	16%	13.12%	2.88%
2024	$1.300.000	12,07%6	9.28%	12,79%
2025	$1.423.500	9.5%	5.20%	4.30%
2026	$1,750,905	23.7%	5.10%	18.617,9 %

En conclusión, el análisis del comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) y de las variables asociadas resulta fundamental para la adecuada estructuración del presente proceso de contratación, en la medida en que permite estimar de manera objetiva los costos que inciden en la formación de los precios. Estas variables impactan el precio final del servicio a contratar, por lo que es indispensable considerarlas

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

El proceso de contratación para la actualización del software de administración de la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Secretaría Distrital de Movilidad, se desarrolla en un entorno de alta competitividad tecnológica. A continuación, se detallan los factores que definen el estado actual de la innovación y las tendencias del mercado:

2.1 Estado de la Innovación y Desarrollo Técnico: La innovación en sistemas de gestión bajo el modelo On-Premise (Servidores Propios) se orienta actualmente hacia la optimización de recursos de hardware y la robustez de las bases de datos locales. El desarrollo técnico para 2026 exige que plataformas como DARUMA garanticen una alta disponibilidad mediante esquemas de redundancia y backups locales. La innovación radica en la capacidad del software para integrarse con la infraestructura tecnológica interna de la entidad, asegurando un procesamiento de datos ágil y seguro dentro del perímetro institucional.

2.2 Tendencias que impactan el proceso

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- **Cambios Tecnológicos:** Aunque el sistema opera en servidores locales, el mercado está impactado por el crecimiento de perfiles en IA y Big Data, capacidades que el Foro Económico Mundial (2025) identifica como las de mayor expansión hacia 2030. Esto genera que el talento humano capaz de realizar ajustes a la medida en arquitecturas complejas sea altamente disputado, elevando los estándares técnicos de ejecución.
- **Amplitud de la Oferta de Características:** Las tendencias actuales exigen interfaces de usuario (UI) modernas y capacidades de exportación de datos masivos para el reporte de evidencias. Según Cenisoft/Fedesoft (2025), el cargo de Desarrollador de Software es el más demandado en Colombia, concentrando el 70% de las vacantes, lo que obliga a las plataformas a actualizarse para mantener la compatibilidad con los sistemas operativos y bases de datos vigentes en los servidores de la entidad.
- **Especificaciones de Calidad (Seguridad y Continuidad):** La calidad técnica está ligada al cumplimiento de los marcos de gobernanza de la Secretaría. La entidad cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) implementados. Por tanto, la actualización de DARUMA debe integrarse de forma transparente con estos sistemas, asegurando que el tratamiento de datos cumpla con los estándares institucionales de protección y resiliencia.
- **Condiciones Especiales para la Entrega (Vigilancia y Migración):** Dado que el código fuente del software DARUMA es propiedad exclusiva de la empresa TIQAL S.A.S., la actualización constituye una condición de exclusividad técnica. La entrega de los productos no implica la transferencia de la propiedad intelectual, sino la provisión de una versión actualizada y personalizada bajo parámetros especiales.

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el documento **ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2026**, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

Lo anterior de acuerdo con el Anexo de Actualizaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad 2026, en el cual se detalla la incorporación de nuevos componentes en el aplicativo, que sugieren la adición de funcionalidades, avances en la usabilidad y en la experiencia del usuario final. Son incrementos funcionales que mejoran potencialmente el alcance operacional del producto y su rendimiento.

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

El marco normativo que regula la actualización del software DARUMA para la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) se divide en tres componentes: la funcional, la tecnológica y la económica.

3.1 Regulación Funcional: Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

El cumplimiento técnico de las directrices que rigen la gestión pública, se fundamenta en la siguiente base legal:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Decreto Nacional 1083 de 2015 (y sus modificaciones): Específicamente el Artículo 2.2.22.3.4, el cual establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, obligando a la Secretaría Distrital de Movilidad a su implementación y seguimiento.
- Artículos 2.2.22.3.1 y 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015: Definen al MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, evaluar y controlar la gestión pública. La actualización del software es indispensable para asegurar el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, permitiendo que la entidad genere resultados alineados con los planes de desarrollo y las necesidades de la ciudadanía.
- Decreto 612 de 2018: Norma que establece la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. El software DARUMA es la herramienta técnica para la gestión y seguimiento de estos planes.
- Decreto 640 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública”
- Acuerdo 927 de 2024 (Concejo de Bogotá): Adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital. Los ajustes a la medida del software deben permitir la parametrización de las metas y objetivos estratégicos definidos para la Secretaría de Movilidad en este cuatrienio.
- Manual Operativo MIPG Versión 6.1 de febrero de 2026: Define las 7 dimensiones y las políticas de gestión que el software debe parametrizar y actualizar según los nuevos requerimientos del DAFP.

3.2. Regulación Tecnológica, Protección de Datos y Gobierno Digital

Al tratarse de una actualización a la medida sobre infraestructura propia (*On-Premise*), el proveedor TIQAL SAS y la Secretaría Distrital de Movilidad deben garantizar el cumplimiento del ecosistema normativo digital vigente:

- Régimen General de Protección de Datos Personales (Habeas Data):
 - Ley 1581 de 2012: Norma base que obliga a la protección de datos tratados en la plataforma.
 - Decreto 1074 de 2015: Regula la recolección, almacenamiento y uso de datos. El software debe permitir el ejercicio de los derechos de los titulares y cumplir con el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD).
- Política de Gobierno Digital:
 - Decreto 1008 de 2018: Establece los lineamientos para la transformación digital del Estado, impulsando la eficiencia en la gestión pública a través de herramientas como DARUMA.
 - Decreto 767 de 2022: Define los lineamientos generales actuales de la Política de Gobierno Digital, exigiendo que los sistemas de información pública posean estándares de arquitectura, seguridad y servicios ciudadanos digitales integrados.
- Transparencia y Acceso a la Información Pública:
 - Ley 1712 de 2014: Establece el principio de máxima publicidad. El software debe estar diseñado para facilitar el acceso a la información pública de manera proactiva.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Decreto 1081 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia): Compila y define los procedimientos para garantizar que el acceso a la información sea efectivo, oportuno y bajo estándares de datos abiertos.

- Seguridad de la Información:
 - El cumplimiento de estas normas se articula con el SGSI institucional, asegurando que cualquier ajuste al código fuente por parte del fabricante no vulnere la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información alojada en los servidores de la entidad.
 - NTC-ISO/IEC 27001 - Seguridad de la Información: Norma internacional bajo la cual se rige el SGSI de la Secretaría. Cualquier actividad debe alinearse con los controles de esta norma para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

3.3 Regulación económica

La ejecución del gasto para la actualización de DARUMA se rige por el estatuto orgánico del presupuesto y las normas de sostenibilidad financiera, asegurando la eficiencia en el uso de los recursos públicos:

- Sistema Presupuestal y Planeación Financiera:
 - Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto): Norma principal que regula el ciclo de programación, ejecución y control del gasto. Bajo el modelo MIPG, este decreto fundamenta la articulación entre la planeación institucional y el uso eficiente de los recursos.
 - Ley 152 de 1994 y Ley 819 de 2003: Establecen que el presupuesto debe alinearse con el Plan de Desarrollo Distrital y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, garantizando la sostenibilidad fiscal de la inversión tecnológica.
- Gestión del Gasto de Personal:
 - Decreto 2140 de 2025: Fija el Salario Mínimo para 2026, estableciendo la base del "Salario Vital" de $2.000.000 (incluyendo auxilio de transporte), cifra de referencia para el cálculo de costos laborales y seguridad social en el presupuesto del contrato.
- Contratación Pública y Ejecución del Gasto:
 - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015: Marco legal que rige la selección del contratista y la ejecución de los recursos, asegurando la transparencia y la pluralidad de oferentes o la justificación de la exclusividad técnica.
 - Lineamientos de Colombia Compra Eficiente: Obligan el uso de plataformas como SECOP II para la trazabilidad de la ejecución presupuestal del contrato.
- Control Fiscal y Transparencia del Gasto:
 - Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Regulan el control posterior y selectivo de la Contraloría de Bogotá sobre el patrimonio público.
 - Ley 1712 de 2014: Exige la publicación proactiva del presupuesto y su estado de ejecución, obligando a que la plataforma sea capaz de generar datos abiertos sobre el gasto público.

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

No aplica

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dado que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, fundamentada en la inexistencia de pluralidad de oferentes debido a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y exclusividad técnica de la firma TIQAL SAS sobre la plataforma DARUMA; a continuación, se realiza el análisis que soporta dicha causal:

5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, se identifica que los bienes y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad son ofrecidos exclusivamente en el territorio nacional por el proveedor que tiene la autorización exclusiva para comercializar los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación. La siguiente es la caracterización del proveedor exclusivo para la comercialización del servicio objeto del presente proceso de contratación directa:

- Tiqal S.A.S es la única organización autorizada en Colombia para hacer la actualización y ajustes a la medida del Software del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

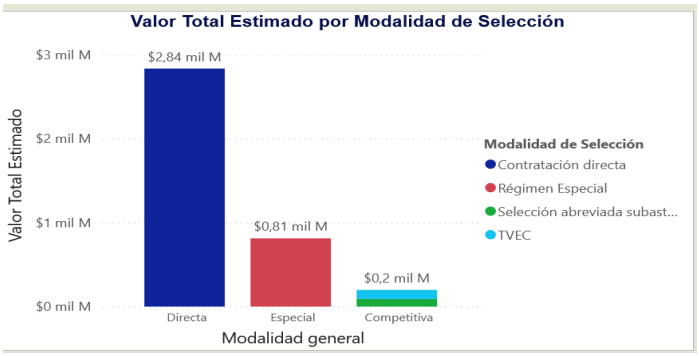
 De acuerdo con la certificación emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con fecha del 04 de mayo de 2026, TIQAL S.A.S es el titular de derecho patrimonial y productor del Software DARUMA. Tiqal S.A.S. es una empresa colombiana con amplia experiencia y conocimiento en sistemas de gestión, para mejorar la productividad y competitividad de las organizaciones, con presencia en países de Latinoamérica, generando soluciones para entidades de diferentes sectores, y más de 150.000 usuarios, que ha estado presente en el mercado por más de 20 años.

5.2 Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico –Colombia Compra Eficiente

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento estratégico del periodo 01/01/2024 a 01/05/2026, filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC−811115; 811118; 811120; 811125; 811615; 432315; 432322 y 432324 , teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel.

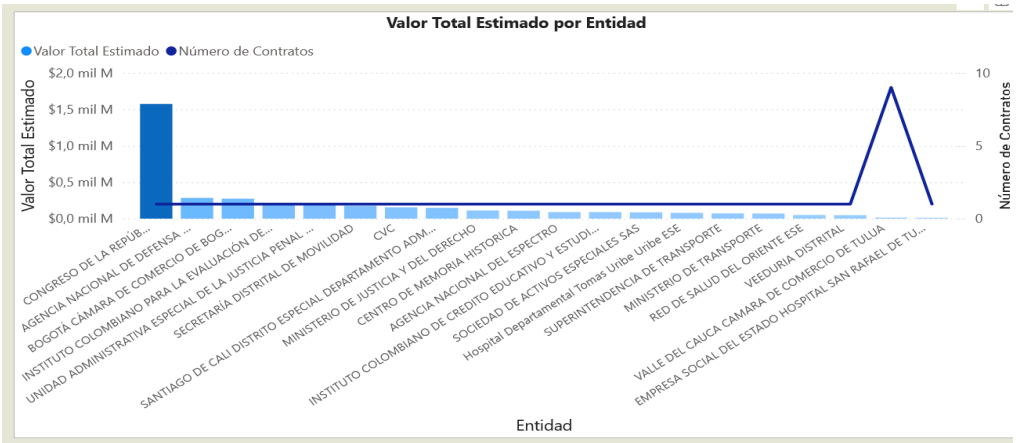
- Modalidad de Contratación

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Al analizar el comportamiento del mercado y los procesos previos dentro del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la Contratación Directa es la modalidad predominantemente empleada en el sector para este tipo de soluciones tecnológicas, por lo que resulta plenamente consistente y alineada con la tendencia histórica y la realidad operativa observada en el mercado.

- Valor de los contratos adjudicados



Con el propósito de evaluar el valor de los contratos adjudicados en el sector y establecer una referencia válida frente al valor estimado para el presente proceso, se procedió a analizar el comportamiento del gasto por entidad pública. A partir de este análisis de abastecimiento, se observa una tendencia de contratación estables y homogénea en la gran mayoría de las entidades del Estado. Tomar como base esta distribución de costos históricos del mercado permite fundamentar el presupuesto de la actual vigencia bajo los principios de economía y planeación, sirviendo como un parámetro de control directo para validar los precios del proveedor y prevenir posibles desviaciones económicas injustificadas en la actualización y ajuste a la medida de DARUMA.

- Códigos UNSPSC

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 2519 - Equipo para servicios de transporte	1	$50.185.733	1,30%	1	$50.185.733	1,30%
⊞ 4321 - Equipo informático y accesorios	1	$70.000.000	1,82%	1	$70.000.000	1,82%
⊞ 4323 - Software	6	$2.409.644.479	62,66%	6	$2.409.644.479	62,66%
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	2	$155.091.768	4,03%	2	$155.091.768	4,03%
⊞ 8111 - Servicios informáticos	17	$1.052.507.550	27,37%	17	$1.052.507.550	27,37%
Total	**28**	**$3.845.860.528**	**100,00%**	**28**	**$3.845.860.528**	**100,00%**

En lo que respecta a la codificación de las Naciones Unidas para la clasificación de productos y servicios, se realizó la verificación del comportamiento de la contratación frente a los segmentos del mercado. Los datos demuestran de manera contundente que la mayor participación presupuestal del sector se concentra en la familia **4323 - Software**, acumulando el **62,66%** del valor total indexado, seguida por la familia **8111 - Servicios informáticos** con un **27,37%**. Esta distribución valida plenamente la estrategia de indexación de la Entidad, asegurando que el objeto del presente contrato se encuentra correctamente clasificado y corresponde estrictamente con la naturaleza del bien o servicio requerido.

Como conclusión del presente capítulo, el análisis de los datos sectoriales permite determinar que existe una tendencia plenamente consolidada en el uso de la modalidad de Contratación Directa para la atención de estas necesidades tecnológicas, tal como se evidenció en los registros históricos del MAE. Asimismo, los valores adjudicados a nivel general en el sector público se alinean de manera precisa con el presupuesto proyectado por la Secretaría Distrital de Movilidad, lo que mitiga cualquier riesgo de desviación económica.

De igual forma, se ratifica que la clasificación técnica empleada es totalmente consistente con los procesos similares. Finalmente, tras verificar los antecedentes de contratación, se constata la inexistencia de otros proveedores alternativos con capacidad legal y técnica para intervenir el código fuente de DARUMA objeto del proceso.

5.3 Análisis artículo 2.2.1.2.4.2.16. Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; Decreto 651 de 2025 artículo 76; Ley 2119 de 2021 artículo 8 y Decreto 0287 de 2026 artículos 2.2.1.2.4.2.7.1.; 2.2.1.2.4.2.7.2. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5

- **Análisis artículo 2.2.1.2.4.2.16. Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

 La norma establece que el fomento de la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional se realizará *"previo análisis de su oportunidad y conveniencia (...), teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones"*. En este caso, el objeto contractual es estrictamente tecnológico y especializado. Al ser un

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

proceso de Contratación Directa por proveedor único, fundamentado en la exclusividad de los derechos de propiedad intelectual, la entidad está imposibilitada para exigir perfiles de ejecución ajenos al equipo de perfiles especializados del fabricante, o para dinamizar este contrato como un mecanismo de inserción de empleo vulnerable sin poner en riesgo la garantía y la continuidad del sistema de información institucional.

- **Análisis Decreto 651 de 2025 Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, capítulo 5 subcapítulo 1 "GENERACIÓN DE EMPLEO DE CALIDAD"**

 Las disposiciones de los Artículos 74, 75 y 76 del Decreto Distrital 651 de 2025 regulan las estrategias de la política pública para la generación de empleo de calidad en Bogotá D.C., promoviendo la transformación de los factores de oferta y demanda laboral a través de la formación para el trabajo y los servicios de colocación para puestos vacantes, bajo el principio del derecho al trabajo decente y productivo. Sin embargo, dado que el presente proceso se gestionará bajo la modalidad de Contratación Directa por inexistencia de pluralidad de oferentes —en atención a que TIQAL S.A.S. ostenta de forma exclusiva la titularidad de los derechos de autor y propiedad intelectual sobre el software—, el objeto contractual no contempla la articulación de nuevas ofertas de empleo ni la intervención en el mercado laboral distrital. En consecuencia, al tratarse de un proveedor tecnológico especializado que ya cuenta con una estructura interna consolidada y personal calificado de fábrica para la actualización de la plataforma, no es viable ni técnicamente procedente exigir la modificación de su planta de personal, ni la adopción de los mecanismos de intermediación o capacitación previstos en la citada norma, para la ejecución de la propuesta comercial presentada.

- **Ley 2119 de 2021 – Título III, Art. 8. Incentivos para la inserción laboral de jóvenes entre 18 y 28 años.**

 El artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 establece incentivos orientados a procesos de selección competitivos en los que se pueda promover, mediante puntaje adicional u otros mecanismos, la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años por parte del futuro contratista. Dado que el presente proceso corresponde a una contratación directa sustentada en la exclusividad del proveedor, no existe posibilidad de establecer condiciones de ponderación o incentivos de este tipo. La naturaleza del objeto contractual exige perfiles técnicos especializados que el fabricante del software designa según sus propios criterios de operación, lo que hace improcedente la imposición de esta obligación.

- **Decreto 0287 de 2026 Art. 2.2.1.2.4.2.7.1 – Compras Públicas Accesibles:**

 Este artículo busca que los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales sean accesibles para personas con discapacidad. Si bien el software DARUMA es una herramienta de administración interna, existe información pública gestionada en el software que tiene carácter público y son susceptibles de consulta ciudadana, por lo anterior, dado que el objeto del contrato es una actualización y ajustes a la medida sobre un módulo específico, y que la accesibilidad de la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

información pública se gestiona principalmente a través de los canales de divulgación institucional, esta condición no modifica la modalidad ni la estructura del proceso de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y de las orientaciones impartidas por la Circular Externa 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó el análisis de compras públicas accesibles aplicable al presente proceso de contratación, con el fin de establecer si el bien, obra o servicio a contratar requiere la incorporación de criterios que garanticen el acceso y uso por parte de personas con discapacidad.

En consecuencia, para el presente proceso se verificó si existen normas legales, reglamentarias o técnicas aplicables al objeto contractual en materia de accesibilidad, diseño universal o ajustes razonables. Así mismo, se revisó si el objeto requiere condiciones específicas para garantizar el acceso de personas con discapacidad visual, física, psicosocial o mental, auditiva, sordoceguera, intelectual o múltiple, de conformidad con las categorías referidas por la Circular Externa 003 de 2026.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que el objeto del proceso corresponde a ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD cuyo alcance comprende realizar la transición técnica y funcional hacia la versión más reciente del software DARUMA, garantizando la compatibilidad con los datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad. El servicio incluye el análisis, diseño, pruebas y puesta en producción de los desarrollos a medida en los módulos especificados en el documento ANEXO 1-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2026, así como la transferencia de conocimiento a los líderes funcionales de la SDM y el soporte técnico especializado para asegurar la estabilización de las nuevas funcionalidades implementadas, una vez revisadas las características técnicas y funcionales del objeto contractual, se evidencia que, por la naturaleza específica del objeto contractual, sus entregables y su forma de ejecución, no se requiere incorporar criterios adicionales de accesibilidad distintos de las condiciones ordinarias previstas en los documentos del proceso, toda vez que el bien, obra o servicio no será utilizado directamente por usuarios finales, no implica interacción con ciudadanía o personas con discapacidad, no comprende desarrollo tecnológico, documentos de consulta pública, infraestructura, mobiliario, señalización, canales de atención, transporte, comunicaciones, contenidos digitales ni otros componentes que requieran ajustes razonables o condiciones de diseño universal.

En conclusión, para el presente proceso **no** se incorporan criterios de compras públicas accesibles, conforme al análisis de procedencia realizado por el área estructuradora. La decisión se adopta con fundamento en la naturaleza del objeto contractual, las condiciones técnicas requeridas, la población usuaria o beneficiaria, la existencia o ausencia de normas técnicas aplicables y la proporcionalidad de las medidas frente al alcance del contrato.

- **Art. 2.2.1.2.4.2.7.2 – Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos:**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Este artículo establece la obligación de utilizar las herramientas de planeación definidas por Colombia Compra Eficiente para identificar oportunidades de inclusión de personas con discapacidad en procesos competitivos. Al ser el presente proceso una contratación directa por proveedor único, no existe margen para incorporar criterios de inclusión en la selección del contratista, dado que la adjudicación está determinada exclusivamente por la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el software.

Este artículo establece que: *'En el marco de la planeación contractual, las Entidades Estatales deberán adoptar medidas que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mediante las siguientes herramientas: 1. Desarrollar Ferias de Negocios inclusivas con el propósito de identificar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que ofrezcan los bienes, obras y/o servicios requeridos. 2. Incluir criterios sociales en los Pliegos de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2., sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del presente Decreto. 3. Dividir en lotes o segmentos los Procesos de Contratación, de forma que se facilite la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente.'*

Al respecto, al ser el presente proceso una Contratación Directa por proveedor único sustentada en la exclusividad, no existe viabilidad técnica ni jurídica para incorporar las herramientas descritas. La realización de ferias de negocios, la estructuración de pliegos de condiciones con criterios sociales o la división por lotes resultan inaplicables, toda vez que el objeto contractual no es susceptible de segmentación ni de libre concurrencia, dado que la adjudicación está determinada de forma restrictiva por la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y de autor que ostenta TIQAL S.A.S. sobre la plataforma tecnológica.

- **Art. 2.2.1.2.4.2.7.5 – Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad:**

 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, y de las orientaciones impartidas por la Circular Externa 003 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Movilidad efectuó el análisis de conveniencia y oportunidad para determinar la procedencia de incorporar condiciones especiales de ejecución contractual en favor de las personas con discapacidad.

 De acuerdo con la normativa citada, las entidades estatales deben analizar, desde la etapa de planeación, si resulta procedente incluir como obligación contractual alguna de las siguientes medidas: **i) subcontratación inclusiva**, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión; o i**i) integración del equipo de trabajo**, cuando para ejecutar el contrato sea necesario conformar un equipo de trabajo. La Circular Externa 003 de 2026 precisa que la obligación consiste en incorporar una de estas condiciones cuando resulte procedente, sin perjuicio de que puedan incluirse ambas, y que su cumplimiento debe ser verificable durante la ejecución contractual por parte del supervisor o interventor.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para el presente proceso, una vez revisada la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones previstas, las especificaciones técnicas, la forma de ejecución y las condiciones operativas requeridas, se evidencia que el contrato tiene por objeto"ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, cuyo alcance consiste principalmente en realizar la transición técnica y funcional hacia la versión más reciente del software DARUMA, garantizando la compatibilidad con los datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad. El servicio incluye el análisis, diseño, pruebas y puesta en producción de los desarrollos a medida en los módulos especificados en el documento ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2026, así como la transferencia de conocimiento a los líderes funcionales de la SDM y el soporte técnico especializado para asegurar la estabilización de las nuevas funcionalidades implementadas.

En ese sentido, no resulta técnicamente procedente imponer una obligación asociada a la integración del equipo de trabajo, toda vez que este proceso se fundamenta en una contratación directa por exclusividad técnica y derechos de propiedad intelectual sobre el código fuente de DARUMA. Al tratarse de servicios especializados que solo pueden ser ejecutados por el titular de dichos derechos, imponer perfiles mínimos, dedicaciones o estructuras de personal ajenas a su modelo operativo constituye una interferencia en la autonomía técnica del proveedor exclusivo.

De igual manera, no se considera procedente establecer una obligación de subcontratación inclusiva, en la medida en que la ejecución del contrato no requiere, como elemento necesario o estructural, la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión. No obstante, en caso de que durante la ejecución el contratista decida acudir a terceros para actividades accesorias o complementarias, podrá priorizar, cuando exista oferta disponible en el mercado y sin afectar la calidad, oportunidad y cumplimiento del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los términos previstos en el Decreto 287 de 2026 y la Circular Externa 003 de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó la revisión técnica, jurídica y operativa del presente proceso de contratación, con el propósito de establecer la viabilidad de incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con inclusión laboral, vinculación de población objeto de especial protección constitucional y demás medidas afirmativas previstas en dicha normativa.

Para el presente proceso de contratación, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos y la forma de ejecución del contrato, la Entidad considera que no es procedente establecer obligaciones relacionadas con porcentajes mínimos de vinculación de personal o medidas específicas de inclusión laboral, toda vez que la ejecución contractual no requiere la incorporación de recurso humano adicional o especializado distinto de la estructura organizacional propia del contratista, ni contempla actividades operativas que impliquen contratación de personal para el desarrollo del objeto contractual.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De igual manera, se observa que las obligaciones derivadas del contrato corresponden principalmente a la actualización del software y el desarrollo específico sobre el Módulo de Documentos Legales y Externos, condiciones técnicas previamente definidas en el documento ANEXO 1-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2026, motivo por el cual la imposición de obligaciones adicionales asociadas a vinculación laboral o acciones afirmativas no resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, y de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, no resulta viable establecer obligaciones relacionadas con vinculación laboral de personas con discapacidad o condiciones especiales de inclusión, toda vez que la ejecución del mismo no requiere la participación de recurso humano adicional para el cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad, atendiendo a lo dispuesto en la normatividad mencionada anteriormente —Decreto 1860 de 2021, Decreto 651 de 2025, Ley 2119 de 2021 y Decreto 0287 de 2026—, considera improcedente incluir en el presente proceso contractual las disposiciones referidas, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas.

En consecuencia, la Entidad determinó que no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional, jóvenes entre 18 y 28 años, personas con discapacidad, ni otras poblaciones vulnerables o excluidas de la dinámica productiva; dado que, por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contar con personal altamente especializado y con experiencia técnica específica en el software DARUMA para su correcta ejecución. Del mismo modo, al tratarse de una herramienta de uso interno institucional, no resultan aplicables las condiciones de accesibilidad previstas para bienes y servicios de cara a la ciudadanía.

5.4 DECRETO 142 DE 2023 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), el cual entró en vigencia el 1 de febrero de 2023, se deja constancia del análisis realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad de acuerdo con lo expuesto a continuación:

- Promoción de la división en lotes o segmentos. En relación con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece que las entidades deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que facilite la participación de Mipymes, se informa que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, y la especificidad que requieren dichas intervenciones, no es procedente dividir el presente proceso en lotes o segmentos. Esto considerando que el objeto contractual implica la ejecución de ajustes a la medida sobre el módulo de Documentos Legales y Externos del software DARUMA; por ende, las características técnicas del desarrollo, la integralidad del sistema y la necesidad de contar con el acompañamiento técnico

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

especializado exigen que estas actividades sean suplidas de manera unificada por un único contratista, garantizando así la compatibilidad y estabilidad de la plataforma.

- Ferias de Negocios Inclusivas. Respecto a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la facultad de poder adelantar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas con la finalidad de generar insumos para el análisis del sector económico resulta pertinente indicar que debido a la naturaleza del contrato que se pretende celebrar —el cual consiste en la ejecución de ajustes a la medida sobre el módulo de Documentos Legales y Externos del software especializado DARUMA— la Secretaría Distrital de Movilidad no consideró procedente realizar dichas ferias de negocios. Esto considerando que el análisis económico y técnico del sector se encuentra estrictamente acotado a las condiciones del software y a la especificidad del desarrollo requerido, esto considerando que para la realización del análisis económico del sector se dio cumplimiento a la Guía de Colombia Compra Eficiente, tal y como se desarrolló en el documento denominado Análisis del Sector de este proceso.

- Ofrecimiento más favorable. En relación con la modificación realizada al artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se desarrollan condiciones particulares para los ofrecimientos que se encuentren en el marco del literal (b), se aclara que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa. Por lo tanto, al no existir una convocatoria pública, no es procedente la aplicación de criterios de ponderación o factores de asignación de puntaje indicados en el referido artículo. La favorabilidad de la oferta para la entidad se garantiza mediante la verificación técnica de los costos del mercado (reflejados en el Análisis del Sector) y la idoneidad del contratista para ejecutar de forma exclusiva los ajustes a la medida sobre el software DARUMA

- Los criterios ambientales: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023), el comité estructurador técnico analizó la procedencia de incluir criterios ambientales en el presente proceso. Al respecto, por tratarse de una modalidad de Contratación Directa, se descarta la inclusión de criterios ambientales como factores de evaluación o asignación de puntaje debido a la inexistencia de pluralidad de oferentes. Ahora bien, considerando que el objeto contractual consiste exclusivamente en la actualización y un desarrollo y ajuste del software sobre el módulo de Documentos Legales y Externos de la plataforma DARUMA, su ejecución no genera impactos ambientales directos significativos de tipo físico, de obras o de manufactura. Sin embargo, se dejan establecidas obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la SDM en el numeral 8.5 del presente documento.

- Los criterios sociales: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023), el comité estructurador técnico analizó la procedencia de incluir criterios sociales en el presente proceso. Al tratarse de una modalidad de Contratación Directa, se descarta la inclusión de criterios sociales como factores de evaluación, ponderación o asignación de puntaje, dada la inexistencia de pluralidad de oferentes. No obstante, considerando que el objeto contractual implica la actualización y el desarrollo y ajuste a la medida del módulo de Documentos Legales y Externos del software DARUMA, la entidad promueve la inclusión

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

social mediante obligaciones contractuales de ejecución enfocadas en la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los equipos de trabajo.

- Convenios solidarios. Respecto a los convenios solidarios que trata el Libro 2, título 15, capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, particularmente lo indicado en el artículo 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3. ibidem, no resulta procedente la celebración de convenios solidarios para la ejecución de obras con los organismos de acción comunal debido al tipo de contrato que será celebrado y el objeto del mismo.

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es **ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados de los últimos 3 años en la SDM, con un objeto igual o similar al del proceso de contratación que se está adelantando.

No. DE PROCESO	SDM-PSA-MC-27-2023 Contrato No. 2023-2269	SDM-CD-108-2025 Contrato No. 2025-3072
MODALIDAD	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratación Directa
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO	TERMINADO
PLAZO	12 MESES	7 MESES
CÓDIGO UNSPSC	81111508, 81111820, 81112007, 81112501, 81161501, 43231513, 43232202, 43232408	81111504, 81111508, 81111820, 81112007, 81112501, 81161501, 43231513, 43232202, 43232408
OBJETO	Adquisición, capacitación, implementación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del Software para la administración de la información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para la Secretaría Distrital de Movilidad.	Actualización del Software para la Administración de la Información del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para la Secretaría Distrital de Movilidad.
PRESUPUESTO	$203.489.000	$175.959.700
GARANTÍAS	. 45-44-101148075 SEGUROS DEL ESTADO S. A. con amparos por Cumplimiento del contrato, Pago de Salarios, Calidad del servicio y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	45-44-101167937 SEGUROS DEL ESTADO S. A. con amparos por Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio y Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	MÁXIMO (03) TRES contratos reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio	N/A
MIPYME	Máximo CUATRO (4) contratos	N/A
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	Máximo CUATRO (4) contratos	N/A
OFERENTES	TIQAL S.A.S ITS SOLUCIONES	TIQAL S.A.S
ADJUDICATARIO	TIQAL S.A.S	TIQAL S.A.S
LINK DEL PROCESO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4333035	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8452231

6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación:

Entidad	HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO	SENADO DE LA REPÚBLICA	VEEDURÍA DISTRITAL
No. DE PROCESO	CVC CD 116 2026	CD-SEN-2057-2025	VEED-CD-242-2025
MODALIDAD	Directa	Directa	Directa
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
PLAZO	12 Meses	3 años	1 año
CÓDIGO UNSPSC	81111500 - 81111504 - 81112209	43231500	81112210
OBJETO	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA HERRAMIENTA DARUMA SOFTWARE EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL	CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y ESTABILIZACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DARUMA DEL	Contratar los servicios de soporte, mantenimiento, actualización, capacitación y modelamiento para la herramienta informática DARUMA, bajo el cual se administra el Sistema Integrado de Gestión de la Veeduría Distrital.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Entidad	HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO	SENADO DE LA REPÚBLICA	VEEDURÍA DISTRITAL
	DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	SENADO DE LA REPUBLICA	
PRESUPUESTO	162.623.698	1.573.921.137	47.485.164
GARANTÍAS	SI	SI	SI
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	máximo tres (3) certificaciones de Experiencia	N/A	N/A
MIPYME	N/A	N/A	N/A
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A	N/A
OFERENTES	TIQAL S.A.S	TIQAL S.A.S	TIQAL S.A.S
ADJUDICATARIO	TIQAL S.A.S	TIQAL S.A.S	TIQAL S.A.S
Porcentaje de Mejora (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Bolsa de productos)	N/A	N/A	N/A
LINK DEL PROCESO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9725586	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9310569	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8818805

Conclusión

De la revisión de los antecedentes identificados, se evidencia una tendencia unánime y consistente en el uso de la Modalidad de Contratación Directa. Esto demuestra que el mercado institucional ha validado que la naturaleza de este objeto contractual debe orientarse hacia la contratación directa debido a las condiciones particulares del proveedor.

El soporte técnico, funcional, el modelamiento y la actualización de una herramienta informática con arquitectura cerrada requieren el acceso al código fuente y a metodologías propietarias. Las tres entidades coincidieron en que solo el fabricante o el licenciatario autorizado cuenta con la idoneidad técnica y el personal certificado para garantizar que las actualizaciones no generen conflictos operativos o la pérdida de continuidad en la administración de sus Sistemas Integrados de Gestión.

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

No aplica.

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación.

8.1.1. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el *Anexo Técnico 2026*. Con este objetivo, se analizaron variables externas, legales, del mercado y se definieron las especificaciones técnicas así como también se identificó la exclusividad del proveedor que puede suministrar el servicio, es decir, se identificaron previamente cuáles agentes del mercado pueden responder a la necesidad de la Entidad.

El valor estimado del contrato y justificación del mismo, se elabora de acuerdo con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza lo siguiente: "4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

8.1.2. Solicitud de Cotizaciones

Para el nuevo contrato se establece el valor del presupuesto mediante la propuesta comercial realizada por el proveedor, siendo TIQAL S.A.S. el dueño del derecho patrimonial y productor del software Daruma, de conformidad con lo señalado en el Certificado de registro del Software_052026 anexo. A continuación se detalla la propuesta comercial presentada por el proveedor:

1. Alcance de los Servicios
1.1. Actualizaciones
Las actualizaciones de mejora del Software Daruma® corresponden a la incorporación de nuevos componentes en el aplicativo, que sugieren la adición de nuevas funcionalidades, avances en la usabilidad y en la experiencia del usuario final. Son incrementos funcionales al Software Daruma® que mejoran el alcance operacional del producto, también mejoran potencialmente su rendimiento. Incluye el incremento de la licencia y los servicios profesionales para su despliegue (aplicación de upgrade, transformación de datos y pruebas de aseguramiento). TIQAL informará los cambios de las nuevas versiones y sus beneficios o nuevas funcionalidades, de acuerdo a la programación suministrada por el comité de nuevos productos.

2. Alcance de los Ajustes a la Medida
Se anexa propuesta comercial con lo detallado en los ajustes a la medida del módulo de Documentos Legales y Externos.

3. Valor a Invertir

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Descripción	Valor
Actualizaciones Daruma QMS	$ 22.583.858
Servicio de Ajustes a la Medida Modulo Legal 250 Hrs	$ 44.250.000
IVA	$ 12.698.433
VALOR TOTAL	$ 79.532.291 IVA INCLUIDO

La propuesta comercial se anexa a este estudio con el nombre de: JAN26049-6- Sec. Movilidad - Actualizaciones 2026.
El valor estimado del contrato, se encuentra discriminado así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Actualización del Software	$ 22.583.858
250 horas de desarrollo	$ 44.250.000
IVA	$ 12.698.433
TOTAL	**$ 79.532.291 IVA INCLUIDO**

De igual manera es importante realizar un análisis comparativo con los precios que pagó la entidad en años anteriores y de esta manera establecer la variación porcentual. Así las cosas, se determina la siguiente variación porcentual:

DESCRIPCIÓN	CONTRATO 2023-2269	CONTRATO 2025-3072	Cotización 2026
Fase Planeación	$ 40.6 97.800	N/A	N/A
Fase Ejecución, migración e implementación	$ 50.872.250	N/A	N/A
Fase Pruebas, transferencia de conocimiento y asignación de roles	$ 50.872.250	N/A	N/A
Fase Cierre	$ 61.046.700	N/A	N/A
Actualización del Software	N/A	$ 25.570.686	$ 26.874.791
Diseños y plan de trabajo	N/A	$ 20.000.000	N/A

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

DESCRIPCIÓN	CONTRATO 2023-2269	CONTRATO 2025-3072	Cotización 2026
400 horas acumuladas de desarrollo	N/A	$ 78.000.000	N/A
681 horas acumuladas de desarrollo	N/A	$ 52.389.014	N/A
250 horas acumuladas de desarrollo	N/A	N/A	$ 52.657.500
TOTAL IVA INCLUIDO	**$203.489.000**	**$175.959.700**	**$ 79.532.291**

De acuerdo con los datos obtenidos, se observa una disminución del 13,44% entre 2024 y 2025, de 2025 a 2026 de 54,80%. está diferencia se presentapor el alcance de los desarrollos realizado a la medida, mientras que en el contrato de 2025 se actualizó el software y se desarrolló ajustes a la medida en siete (7) módulos del software, para la vigencia 2026 la necesidad se concentra exclusivamente en la actualización y la personalización de un único módulo (Documentos Legales y Externos). Al haberse cubierto la mayor parte de los desarrollos requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad el año anterior, el presupuesto de este año se optimiza y se enfoca solo en la matriz legal.

Es importante precisar que el valor específico fijado para la actualización básica del software en la vigencia 2026 es de $22.583.858 (antes de IVA); esta cifra refleja un incremento técnico equivalente al 5,10% correspondiente al IPC acumulado de la vigencia 2025, respecto al valor de la actualización del año anterior de $21.487.971.

Ahora bien, consultados los procesos de contratación registrados en SECOP II con similitud de objeto y el mismo proveedor en otras entidades, se identificaron los siguientes referentes recientes:

Entidad	Año	Valor	Plazo
Veeduría Distrital	2025	$47.485.164	1 año
Senado de la República	2025	$1.573.921.137	3 años
Hospital Carlos Holmes Trujillo	2026	$162.623.698	1 año

El valor del presente proceso, resulta proporcional frente a estos referentes considerando que se contrató la actualización y otros servicios como mantenimientos o desarrollos. En particular, el contrato de la Veeduría Distrital —de alcance y plazo comparable— confirma que el rango de precios es consistente con el mercado. La información de estos contratos se detalla en el numeral 6.2 del presente documento.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Finalmente, es importante señalar que este proceso contempla el desarrollo específico y la personalización del módulo de 'Documentos Legales y Externos' de DARUMA. Dado que se trata de un requerimiento particular para adaptar el software a la gestión propia de la Matriz de Cumplimiento Legal de la Secretaría Distrital de Movilidad, el valor de este desarrollo no es directamente comparable con soluciones estándar del mercado; no obstante, el precio estimado se encuentra dentro de los márgenes de razonabilidad económica del sector.

8.1.3. Determinación del presupuesto

8.1.4 Presupuesto total del proceso

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección con objeto ***ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD*** es por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($79.532.291) M/CTE.,** el cual incluye el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

Aprobado por,

MIJAIL ENRIQUE MONTIEL
Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional (E)

Estructurado por:
Julieth Rojas Betancour - Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195